



Código TRD: 2220.33.03

Bogotá D.C.

Señor

JOSE RODOLFO HERRERA
SISTEMA SONORO DE COLOMBIA S.A.S

Correo: gerencia@sistemasonoro.com; info@sistemasonoro.com
Medellín, Antioquia

Referencia: Solicitud Actualización Estudios.
Radicado No. 261016581 del 18 de febrero 2026.
Expediente: 51504.

Respetado señor Herrera.

Reciba cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC; en atención a la comunicación de la referencia, por medio de la cual informa que los estudios de la emisora se trasladarán a la Carrera 81 # 48-62 segundo piso, barrio Calasanz de la ciudad de Medellín-Antioquia, coordenadas geográficas WGS84 **N 6° 15' 34.9344" W 75° 35' 53.7936**, al respecto le informamos lo siguiente:

Que, conforme lo establece el artículo 50 de la Resolución 2614 de 2022, el cual establece que “todos los concesionarios del Servicio Público de Radiodifusión Sonora deberán ubicar los estudios de emisión dentro del municipio para el cual se otorgó la concesión, o cualquier otro que conforme su área de servicio autorizada, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables hayan expedido las autoridades ambientales conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y la compatibilidad con el uso del suelo definido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial.”

De acuerdo con lo anterior, con base en sus funciones definidas en la ley 1978 de 2019, esta subdirección solicitó amablemente a la Agencia Nacional del Espectro en su función de “Establecer y mantener actualizados los planes técnicos de radiodifusión sonora”, adelantar los análisis necesarios desde el punto de vista técnico, para la actualizar dichos parámetros en nuestras bases de datos.



Por último, es necesario indicarle que cualquier modificación de los parámetros técnicos esenciales de la estación del servicio de Radiodifusión Sonora, autorizados por la Resolución 4624 del 01 de diciembre de 2023, mediante la cual se faculta la modificación de los parámetros técnicos esenciales, requiere autorización previa y expresa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, so pena de incurrir en infracciones a la normativa vigente, acorde al artículo 64 de la Ley 1341 de 2009, y puede ser objeto de las sanciones indicadas en el artículo 65 de la misma Ley.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente)
VÍCTOR MAURICIO BELTRÁN QUINTERO
Subdirector de Radiodifusión Sonora

Elaboró: Gloria Edith Peña Torres 

Revisó: Nancy Lorena Piñeros 